ACTA ACUERDO

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 10 días del mes de mayo de 2018, comparecen por una parte la OBRA SOCIAL DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS (OSSSB) representada por su Presidente RAMÓN CÉSAR ARTURO CANCECO (D.N.I.12.576.993) y su APODERADO ALEJANDRO ATILIO TARABORRELLI, y por la otra parte la ASOCIACION DE MEDICOS DE LA ACTIVIDAD PRIVADA (AMAP), representada por los Dres. HECTOR GARIN, MARTA E. RIOS, y RODOLFO HECTOR LEVERONI, en su carácter de miembros paritarios, este último también como representante del personal médico que trabaja en la OSSSB, quienes manifiestan y convienen lo siguiente:

PRIMERO: Las partes han celebrado un convenio colectivo de empresa, que han presentado para su homologación por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, que tramita por expediente nro. 1.597.183/13

SEGUNDO: Que a los efectos de adecuar al costo de vida, el monto de las remuneraciones del personal médico comprendido en el convenio colectivo de trabajo a que se refiere el punto PRIMERO, las partes acuerdan incrementar las mismas en un quince por ciento (15%), en dos tramos:

Un primer tramo por el período 1° de abril 2018 al 31 de julio 2018, quedando la hora básica en la suma de \$ 188,06 (Pesos Ciento Ochenta y Ocho con Seis Centavos)

Un segundo tramo por el período 1 de agosto de 2018 al 31 de marzo de 2019, quedando la hora básica en la suma de \$ 196,60 (Pesos Ciento Noventa y Seis con Sesenta Centavos).-

TERCERO: Las partes acuerdan que para el caso que el incremento del índice de precios al consumidor, nivel general INDEC, desde el 1° de abril de 2018, supere el 15% (quince por ciento), se reunirán a fin de tratar la posibilidad de actualizar valores salariales.

CUARTO: El adicional de guardería fijado en el punto 24.11 del convenio colectivo de trabajo de empresa que vincula a las partes pasará a ser de \$ 2.444,68 (Pesos Dos Mil

Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro con Sesenta y Ocho Centavos) a partir del mes de abril de 2018 y a partir de agosto de 2018 a la suma de \$ 2.555,80 (Pesos Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cinco con Ochenta Centavos).-

QUINTO: Se acuerda para todos los beneficiarios de este acuerdo colectivo un aporte solidario y obligatorio equivalente al uno con cincuenta por ciento (1,5%) de la remuneración integral mensual a partir del 1 de abril de 2018 y hasta el 31 de marzo de 2019. Este aporte está destinado a cubrir los gastos ya realizados y a realizar por A.M.A.P. en la gestión y concertación de acuerdos colectivos y al desarrollo de la acción social. La O.S.S.SB. actuará como agente de retención y depositará las sumas retenidas en la cuenta que A.M.A.P. informará por medio fehaciente. Los médicos afiliados a la A.M.A.P. estarán exentos de este aporte solidario.-

Lo establecido predentemente reemplaza el aporte solidario establecido en la cláusula 25.5 del convenio colectivo a que se refiere el punto primero del presente acuerdo.-

SEXTO: La representación sindical solicita el tratamiento de modificaciones al convenio colectivo de trabajo, en cuanto al adicional por antigüedad, título de médico, licencias y otras condiciones generales de la relación laboral y recategorización de servicios. Al respecto los representantes de la parte empleadora, sin negar la posibilidad de analizar todas las alternativas que le plantean, solicita se trate por separado y en reunión con fecha a convenir. Lo que es aceptado por la representación sindical.-

SEPTIMO: Ambas partes se comprometen a presentar, ratificar y solicitar la homologación del presente ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación.-

En prueba de conformidad, se firman TRES ejemplares con un anexo de escala salarial.-

ESCALA SALARIAL AMAP OSSSB ACUERDO 10 DE MAYO DE 2018 SUELDO 24 HORAS Lunes a Viernes

TY KYTYS C	I YYNT KEYY
	H. M. L. V
	EMERG

	Abril 2018		Ago	sto 2018
SUELDO BASICO	19406,97	SUELDO BASICO		20289,10
PRODUCTIVIDAD	1940,70	PRODUCTIVIDAD		2028,91
JORNADA CONTINUA	3881,40	JORNADA CONTINUA		4057,82
	25229,07			26375,83

SUELDO 24 HORAS Sábado Domingo y

Feriado CAI y EMERGENCIA

	Abril 2018		Agosto 2018
SUELDO BASICO	19406,97	SUELDO BASICO	20289,10
PRODUCTIVIDAD	1940,70	PRODUCTIVIDAD	2028,91
ADIC POR TRABAJO		ADIC POR TRABAJO	
SDF	7762,80	SDF	8115,64
	25591,38		30433,65

SUELDO 24 HORAS Lunes a

ViernesUnidad Coronaria

	Abril 2018		Agosto 2018
SUELDO BASICO	19406,97	SUELDO BASICO	20289,10
PRODUCTIVIDAD	1940,70	PRODUCTIVIDAD	2028,91
AREA CERRADA	1940,70	AREA CERRADA	2028,91
JORNADA CONTINUA	3881,40	JORNADA CONTINUA	4057,82
i Ša	27169,77		28404,74

SUELDO 24 HORAS Sábado, domingo y

feriados Unidad Coronaria

	Abril 2018		Agosto 2018
SUELDO BASICO	19406,97	SUELDO BASICO	20289,10
PRODUCTIVIDAD	1940,70	PRODUCTIVIDAD	2028,91
AREA CERRADA	1940,70	AREA CERRADA	2028,91

Talling of the state of the sta

ing Saliti, 1999) Nasan atahan Salah s

r por synatric e. Garagnese

ADIC POR TRABAJO	ADIC POR	
SDF	7762,80 TRABAJOSDF	8115,64
	31051,17	32462,36

SUELDO 24 HORAS Lunes a Viernes

		-
Viac	100	Interno
TATOU	100	Interno

	A	bril 2018		Agosto 2018
SUELDO BASICO		19406,97	SUELDO BASICO	20289,10
PRODUCTIVIDAD		1940,70	PRODUCTIVIDAD	2028,91
AREA CERRADA		1940,70	AREA CERRADA	2028,91
JORNADA CONTINUA		3881,40	JORNADA CONTINUA	4057,82
ADI. MEDICO				
INTERNO		2911,04	AD.MEDICO INTERNO	3043,36
	30080.81			31448,10

SUELDO 24 HORAS Sábado, Domingo y

Feriados Médico Interno

	Abril 2018		Agosto 2018
SUELDO BASICO	19406,97	SUELDO BASICO	20289,10
PRODUCTIVIDAD	1940,70	PRODUCTIVIDAD	2028.91
AREA CERRADA	1940,70	AREA CERRADA	2028.91
ADIC POR TRABAJO		ADIC POR TRABAJO	
SDF	7762,80	SDF	8115.64
AD. MEDICO INTERNO	2911,04	AD.MEDICO INTERNO	3043,36
	33962,21		35505,92





4.